

de este Estado, sobre circulacion de moneda, se hace la aclaracion correspondiente por acuerdo del Exmo. Sr. Presidente interino constitucional de la República, manifestando: que la fecha del mencionado decreto del Estado, es de 28 de Enero de 1858, y no de 856.

Lo que digo á V. para su conocimiento.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Diciembre 31 de 1860.

—Antonio Escalante, oficial mayor.—Sr.....

República Mexicana.—Ejército federal.—General en jefe.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que copio:

“Exmo. Sr.—Hoy en medio de un público y estrepitoso júbilo, he ocupado á esta capital, debiendo verificarlo mañana el ejército que se halla á mis órdenes, compuesto de mas de 20,000 hombres. D. Miguel Miramon, Márquez, Cobos, &c., han abandonado á la una de la mañana de hoy esta plaza, llevándose una fuerza de poco mas de 1,000 hombres, la que se ha desbandado en gran número, segun los partes que acabo de recibir del gefe de una pequeña fuerza que va en su persecucion, quien les ha quitado dos piezas de artillería de seis ú ocho que llevaban, pues toda la de grueso calibre la abandonaron en esta capital. El mismo Sr. Miramon me pidió garantías hace dos dias por conducto de los Exmos. Sres. Embajador de S. M. C. y Ministro de S. M. el Emperador de los franceses, comprometiéndose por su parte á poner á mis órdenes esta plaza y todos los elementos de guerra con que aun contaba su llamado gobierno, cuyas garantías me comprometia á conceder, en nombre del Supremo Gobierno, por delitos puramente políticos y militares, entendiéndose respecto de estos últimos aquellos en que no se hubiera faltado á los principios del derecho de gentes, dejando espedita la accion de los tribunales para todos los delitos que no tuvieran aquel carácter, pero bajo la precisa condicion de que debian quedar como prisioneros de guerra los prin-

principales cabecillas de la reaccion, cuya proposicion no fué admitida, y en consecuencia quedó sin efecto la garantía que se solicitaba.

“Al tener la honra de felicitar al Exmo. Sr. Presidente por conducto de V. E. por el feliz término de la guerra sangrienta que encendió en nuestro desgraciado país el funesto plan de Tacubaya, le repito mi súplica de que se dirija inmediatamente á esta capital, para que quede restablecido en ella y en toda la República el órden constitucional, interrumpido en el largo período de tres años siete dias.

“Acepte tambien V. E. para sí mis mas cordiales felicitaciones y las sinceras protestas &c.”

Y lo transcribo á V. E. para su satisfaccion, reiterándole las protestas de mi alto aprecio y consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Diciembre 25 de 1860.—*Jesus G. Ortega*.—Se circuló á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados.

—

JESUS GONZALEZ ORTEGA, GENERAL
en jefe del ejército federal, á los habitantes del Distrito:

CONCIUDADANOS:

Tres años habeis permanecido sujetos al capricho de falsos mandarines, que disponian despóticamente de vuestras vidas y propiedades. Nada ha sido sagrado

para esos hombres que proclamaban garantías y ninguna respetaban. Hoy vuestra situacion ha cambiado. Estoy aquí para defender vuestros legítimos derechos. Yo no vengo á ejercer ni á satisfacer venganzas; vengo á dar respetabilidad á la ley, y á colocar á los supremos poderes de la nacion en su legítimo santuario. Pronto se hallarán en este lugar, y entonces cesará el poder discrecional que se me ha confiado.

Habitantes del Distrito: Volved á vuestras ocupaciones diarias sin temor y sin desconfianza. Allí están, dispuestos á velar por vuestra seguridad, los valientes soldados del ejército federal; esos soldados humildes, que si han vencido á sus enemigos en los campos de batalla, despues del triunfo han abrazado á sus hermanos.

Yo os ofrezco por garantía la moralidad de mis actos como gefe de las armas nacionales.

Paz, órden, libertad, reforma; hé aquí la divisa de vuestro conciudadano y amigo.

México, Diciembre 25 de 1860.—*Jesus Gonzalez Ortega*.

FIN DEL APENDICE.